

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

Visto :

La solicitud elevada por el D.E. , solicitando la modificación del Art. 14 - Ordenaza Tarifaria año 1973, sobre las contribuciones que inciden sobre los espectáculos y diversiones públicas y atentos a la planilla de modificación adjunta, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art.1º) Autorizase al D.E. a modificar el Zrt. 14 de la Ordenanza Tarifaria año 1973, que inciden sobre las contribuciones a fijar a los Espectáculos y diversiones públicas, que a partir de la fecha, seran las siguientes, Capitulo 2º; Circos, Parques de Diversiones: Art. 14º, los Circos abonarán dentro del éjido municipal, el 10% de las entradas brutas, Art. 14º B. Parque de Diversiones, abonaran \$ 50.00 (Pesos Cincuenta por día), hasta el término, de quince (15) días, después de dicho plazo, abonarán \$ 70.00 (Pesos Setenta) por día. Art. 15º, Fijase un depósito, de garantía previa a la habilitación: Circos \$ 300.00 (Pesos Treccientos), Parques de Diversiones, \$ 200.00 (Pesos Descientos los Circos después de los quince (15) días, abonaran \$ 20.00 (Pesos Veinte) por día, aparte del 10% establecido por las entradas brutas.-

Art. 2º) Comuniquese, Publíquese y dese al Registro Municipal.

Dado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30 de Agosto de 1973.-

J. Riccardino
JUAN. B. RICCARDINO
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



J. Castillo
DR. JORGE ALBERTO CASTILLO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE